



TITULO: Implementación Historias Clínicas Digitalizadas

VISTO: El 02-02-2021 Exp D 13627-21 “Convalidación de convenio Programa Federal de Salud Digital del Ministerio de Salud de la Nación”; y

CONSIDERANDO:

Que es una recopilación de la información médica de un paciente en formato digital (electrónico) que se guarda en una computadora;

Que una historia clínica digital incluye información sobre los antecedentes de salud de un paciente, como diagnósticos, medicamentos, pruebas, alergias, vacunaciones y planes de tratamiento;

Que los alcances y potencialidad de una Historia Clínica Electrónica (HCE) son innumerables, siendo la información segura y democrática;

Que dentro de los beneficios de tener la HCE está la accesibilidad en tiempo real, el apoyo a la Seguridad y Privacidad del paciente, el mejoramiento de Seguridad y Atención al Paciente, la eficiencia médica entre otros beneficios;

Que brinda un flujo de información mayor y más fluido dentro de una infraestructura de atención médica digital;

Que abarca y aprovecha el progreso digital y puede transformar la forma en que se brinda y se compensa la atención;

Que la historia clínica electrónica tiene el mismo valor que la historia clínica manuscrita, tanto en aspectos clínicos como legales, para todo proceso de registro y acceso a la información correspondiente a la salud de las personas;

Que el gobierno Nacional implemento el “Programa Federal Único de Informatización y Digitalización de las Historias Clínicas de la República Argentina;

Que en medios digitales oficiales del Gobierno Provincial en el 2021 manifestaron “El Ministerio de Salud de la Provincia lleva adelante el proyecto de implementación de la Historia Clínica Electrónica (HCE) en establecimientos sanitarios bonaerenses, en el marco de una Agenda de Salud Digital que apunta a integrar todos los sistemas de información y las redes de atención para mejorar la calidad y las condiciones de acceso de las y los pacientes”;

Que la subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.juntosxgesell.ar

JUNTOS

Fiscalización, Leticia Ceriani. manifestó que “esto permitirá una mayor organización del sistema de salud y la integración de la información sanitaria de cada uno de las y las bonaerenses, y para eso no sólo estamos dotando de esta herramienta a municipios de la Provincia sino que también estamos trabajando con aquellos distritos que ya han desarrollado una historia clínica electrónica propia para que puedan seguir utilizándole siempre que sea interoperable con la nuestra para poder garantizar que la información sea compartida y este unificada en una misma nube provincial”.

Que mediante expediente B-13280/20 el Bloque CREAM presentó un proyecto denominado “Implementación de Historias Clínicas Electrónicas para el sistema Público de Salud”;

Por ello: El Bloque de Concejales de JUNTOS solicitan sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Primero: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal implemente convenio del Programa Federal de Salud Digital del Ministerio de Salud de la Nación.

Segundo: De forma.

Firmado: Eugenia Grinspun Amadeo Montenegro Diego Piacentini Gustavo Diez
Concejal Concejal Concejal Concejal